



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1408
FECHA	17 06 2022



00001400

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 24 JUN. 2022

Visto, el INFORME TECNICO N° 0109-2022/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-

RR.HH.; Resolución Directoral N° 1379-2022; Expedientes Administrativos N° 06941, 06931-2022; y demás documentos adjuntos que constan en treinta y cuatro (34) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante D.S. N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1376-2022-UGEL-T de fecha 16.06.2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES correspondientes al año 2021 de la IE 604, IE JESUS DE NAZARET tal como detallo a continuación y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución: "(...); 1.2 SIANCAS ORTIZ DE VALLADARES APOLONIA ERUNDINA con DNI 03642994 con el cargo de DIRECTORA(E) de la IE JESUS DE NAZARET, a partir del 15/06/2022 hasta el 14/07/2022 (30 días)".

Que, mediante Expediente Administrativo N°06931-2022 de fecha 16.06.2022, a través del OFICIO N° 019-2022-IEI-JESUS DE NAZARET-LA CAPILLA-NEGRITOS, la directora de la I.E. JESUS DE NAZARET hace remitir: "(...); el expediente de Propuesta, de la docente FATIMA REGHINA GILABERT YARLEQUE para coberturar mi periodo vacacional por un mes, en la Institución Educativa inicial Jesús de Nazaret del Distrito La Brea-Negritos, Provincia de Talara; (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N°06941-2022 de fecha 16.06.2022, a través del OFICIO N° 020-2022-IEI-JESUS DE NAZARET-LA CAPILLA-NEGRITOS, la directora de la I.E. JESUS DE NAZARET hace llegar: "(...); Anexo N° 8 para que se adjunte al expediente de propuesta de la docente Fatima Reghina Gilabert Yarleque.; (...);

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001400

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°: "Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, según numeral 7.3.2. Para cargos directivos de IIEE multigrados y polidocentes, de la norma precitada, indica en su literal f) El(a) profesor(a) con encargatura de funciones de director de una IE multigrado o polidocente, goza de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones. La cobertura de su plaza de profesor se realiza a través de contrato docente y la encargatura de funciones lo asume un profesor de la misma IE.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 9168-2022-DREP.;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO,** en base a los días laborados, siendo estos **VEINTINUEVE (29) días**, en el periodo del 16 de junio al 14 de julio de 2022 a doña **GILABERT YARLEQUE, FATIMA REGHINA**, con DNI N° **70323214**, por los servicios prestados en calidad de **Profesora Contratada** en el Nivel Educativo: **Inicial** de la I.E. N° **JESUS DE NAZARET**, con Código de Plaza N° **529404815514** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

**ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Prof. y Abg. Roberto Quispe Domínguez*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara